



LO QUE EL ESTADO

ESCONDE

UN ESTUDIO DEMUESTRA QUE **LA ADMINISTRACIÓN OCULTA DE FORMA SISTEMÁTICA DATOS** COMO LAS INVERSIONES DE LA SGAE, LOS SOLDADOS HERIDOS EN IRAK O LAS MEDIDAS TOMADAS POR ESPAÑA CONTRA LA CORRUPCIÓN



POR LA TRANSPARENCIA

El Gobierno ultima una nueva legislación que prohíba el silencio administrativo y haga más transparente la Administración.

El Ministerio del Interior está en los tribunales. Y el de Cultura. Y el de Defensa. Hasta el Ministerio del Justicia se encuentra entre los acusados. Todos han sido denunciados por ocultar información al ciudadano. Mientras, el Gobierno prepara la nueva ley de transparencia, que permitirá acceder libremente a los datos de la Administración Pública. La nueva normativa prohibirá el silencio administrativo y reducirá los plazos de entrega de la documentación pedida por los ciudadanos. Sin embargo, el borrador no reconocerá el acceso a información pública como un derecho fundamental.

[Daniel MONTERO]
dmontero.interviu@grupozeta.es

E

s desaconsejable entregar esa información”, “ese dato no está previsto por ley”, “no damos información sobre contratos en vigor”... Estos son sólo algunos ejemplos, o mejor algunas excusas empleadas por la Administración para negar información a los ciudadanos. En el 35 por ciento de los casos, las entidades públicas ni siquiera contestan. Simplemente dan la callada por respuesta. Silencio administrativo se llama la argucia en términos legales. Si cualquier persona quiere conocer datos tan sencillos como el precio de un alquiler para el Ministerio de Justicia o dónde invierte la SGAE los 30 millones de euros que re-

EL MINISTERIO DE DEFENSA SE NIEGA A DECIR CUÁNTOS SOLDADOS HAN SIDO TRATADOS POR TRAUMAS DESDE 2004

Los solicitantes presentaron cuatro peticiones de información al Ministerio de Defensa. En la primera se pedía el número de inmuebles vendidos por la entidad en 2007. Otra preguntaba cuántos soldados españoles han sido tratados de traumas posconflicto desde 2004 y el coste anual de su tratamiento. Las otras dos se centraban en las denuncias presentadas por discriminación

dentro de las Fuerzas Armadas y el número de hombres de baja por accidentes bélicos en Irak y Afganistán desde 2001. En todas las ocasiones, Defensa contestó que la información "no constituye materia propia de la información administrativa". Es decir, que los datos están en poder del organismo pero no está previsto que se puedan consultar, según su criterio. "El hecho de que las cuatro fueran

contestadas de manera conjunta da la impresión de que el Ministerio de Defensa considera que cualquier información en su poder tiene carácter de secreto oficial y está al margen del escrutinio público", considera Access Info en sus informes. El caso fue presentado el 25 de septiembre de 2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Está a la espera de juicio.



EN CONFLICTO

Nada se ha podido saber acerca de las secuelas de los soldados tras su paso por zonas de guerra.



INGRESOS OPACOS

El Ministerio de Cultura –en la foto, su titular, González Sinde– no facilita datos sobre las inversiones de la SGAE.

CULTURA NO INFORMA SOBRE LA RECAUDACIÓN POR EL CANON

La Sociedad General de Autores (SGAE) tiene la obligación de presentar una memoria anual al Ministerio de Cultura sobre cómo invierte el dinero recaudado por el llamado canon digital. La cifra ronda los 30 millones de euros anuales. Sin embargo, el Ministerio se negó a dar información sobre esta memoria a un ciudadano, alegando que "no forma parte de un expediente administrativo", en referencia a la normativa de acceso a los registros públicos, única ley aprobada sobre el tema en España. El caso se encuentra a la espera de juicio desde el 17 de septiembre de 2008 en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

cauda cada año del canon digital –del que rinde cuentas al Ministerio de Cultura– no tiene más remedio que acudir a los tribunales para conseguirlo.

Y eso hizo Acces Info, una organización internacional dedicada a proteger el derecho de acceso a la información en toda Europa. La ONG realizó el pasado año un estudio para evaluar la transparencia de la Administración española, presentando 41 solicitudes de información. Sus integrantes solicitaron a título particular –como ciudadanos de a pie– datos sencillos, como el número de inmigrantes expulsados de

España en 2007 o la cantidad de jueces expedientados por el Consejo General del Poder Judicial. Aquello fue sólo una excusa. Lo importante no era el dato en sí, sino hacer valer su derecho a acceder a la información pública. De poco sirvió. La gran mayoría de sus peticiones –el 78 por ciento– no tuvo respuesta satisfactoria. De una forma u otra, la Administración se negó a darles la información. Unas veces porque no lo consideraban oportuno. Otras porque no estaba contemplado en normativa alguna o porque, sencillamente, los datos no eran públicos. Sin más explicaciones. ▶

EN LOS 80 POR CIENTO DE LOS CASOS LOS PODERES PÚBLICOS NO APORTARON LA INFORMACIÓN SOLICITADA

PROMESA

En el programa de Rodríguez Zapatero se incluía mejorar la transparencia de las administraciones. En la imagen, programa del PSOE para los comicios de 2008. A la derecha, la vicepresidenta Fernández de la Vega.

Derechos ciudadanos

81. Garantizaremos por ley el derecho de los ciudadanos a acceder a la información y documentación oficial que esté en poder de las Administraciones Públicas, salvo en materia de secretos oficiales o de protección de datos.

Política exterior

91. Garantizaremos por ley el derecho de los ciudadanos a acceder a la información y documentación oficial que esté en poder de las Administraciones Públicas, salvo en materia de secretos oficiales o de protección de datos.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR NO FACILITA EL NÚMERO DE PERSONAS EXPULSADAS DEL TERRITORIO ESPAÑOL



El Ministerio del Interior consideró "desaconsejable proporcionar este tipo de información a particulares" al ser preguntado por el número de personas expulsadas del país durante 2007. "Lo aconsejable o desaconsejable no es uno de los motivos en la legislación actual

para denegar el acceso y proviene además de una clara actitud paternalista", subrayan los informes de Access Info. La negativa es más extraña si cabe teniendo en cuenta que el propio departamento publica esos datos en una memoria anual. Tras un recurso administrativo, Inte-

rior instó al solicitante a que esperara la publicación del Informe Anual de 2007 correspondiente, en lugar de entregar la información. El caso se encuentra desde julio de 2009 en la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

EXPULSADOS

Acces Info intentó lograr, sin éxito, datos sobre los inmigrantes expulsados en 2007. En la foto, subsaharianos desembarcan de un avión español.

CAMPOS Y BATALLONES

A la derecha, prisioneros del campo de concentración de Santander y trabajadores de un batallón disciplinario en Alcalá de Henares.

LO QUE EL ESTADO



EL TRIBUNAL DE CUENTAS FRENA EL ACCESO A FONDOS DOCUMENTALES SOBRE CAMPOS DE CONCENTRACIÓN Y BATALLONES DE TRABAJO

Un investigador solicitó a título individual tener acceso directo a los fondos que el Tribunal de Cuentas posee sobre los campos de concentración y batallones de trabajo que existieron en varias provincias españolas durante la dictadura. En un primer momento, se le denegó cualquier tipo de acceso alegando deficiencias en la construcción del edificio que alberga los fondos. "Dado que el



solicitante conocía que los fondos habían sido digitalizados y eran directamente accesibles desde la sede del propio organismo en Madrid, era evidente que esa decisión suponía un incumplimiento claro de lo establecido en la Ley de Memoria Histórica", explican los demandantes. Tras un recurso administrativo, el solicitante recibió una carta en la que se le autorizaba para acceder a los fondos.

HELEN DARBISHIRE

Directora ejecutiva de Access Info Europe



“Espero que la nueva ley tenga una verdadera voluntad de abrir las puertas de la Administración”

El acceso a información pública es un derecho fundamental reconocido por el Tribunal de Derechos Humanos de la Unión Europea, la institución jurídica más alta de la UE. La directora de Access Info es tajante a la hora de describir el problema de la legislación española. Desde su organización, Helen Darbshire ha abierto una lucha pionera en España para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Una lucha apoyada desde todo el planeta gracias a la Freedom of Information Advocates Network, una red internacional dedicada a velar por el “derecho a saber”.

—¿Cómo ve la legislación española de acceso a la información?

—Tengo que elegir bien la palabra... Es que no hay legislación. Ese es el problema. Y lo que hay es de una calidad muy pobre. Sencillamente, los españoles ahora mismo no tienen derechos.

—¿Cree que hay una falta de conciencia entre los ciudadanos?

—Si le preguntas a la gente, te dice que por supuesto. Que ellos tienen el derecho a saber. Lo que no saben es que la legislación a día de hoy no lo recoge y que todos los países desarrollados tienen una legislación mucho más avanzada de la que hay en España.

—¿Qué espera de la nueva ley que está preparando el Gobierno?

—Espero que la elaboren con verdadera voluntad de abrir las puertas de la Administración. Es una oportunidad después de todos estos tiempos de crisis y casos de corrupción.

Un ciudadano anónimo solicitó un dato sencillo: el número de jueces expedientados en 2007. El Consejo General del Poder Judicial, órgano de gobierno de los jueces, contestó al solicitante que debía especificar si pedía esa información tras haber presentado una denuncia

contra algún magistrado o desvelar la intención de su solicitud, con el fin de saber si estaba legitimado para obtener la información. “El solicitante no ha pedido ni el nombre de los magistrados expedientados ni los motivos por los que están siendo investigados, sino un simple número”,

aseguraron. Tras una alegación del particular, donde se recordaban las normativas internacionales ratificadas por España en esta materia, el Consejo del Poder Judicial contestó dos meses después: “Durante 2007 se incoaron un total de 41 expedientes disciplinarios”.

EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL NO QUISO REVELAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS EXPEDIENTADOS EN 2007



UN PLENO SIN DATOS

El Consejo General del Poder Judicial exigió a un solicitante de datos sobre este organismo que detallara los motivos de su petición.

En febrero de 2008, el PSOE desveló una lista con cien razones para votar a José Luis Rodríguez Zapatero. Las elecciones generales estaban a la vuelta de la esquina —se celebraron el 9 de marzo— y el PSOE sacó un argumentario definitivo para auparlo a su candidato como presidente. El punto 91 rezaba textualmente, bajo la fotografía de una joven con mirada sonriente: “Garantizaremos por ley el derecho de los ciu-

dadanos a acceder a la información y documentación oficial que esté en poder de las administraciones”. La promesa no era nueva. Ya estaba en el programa electoral del PSOE desde 2004 y contaba con dos excepciones: “Salvo en materia de secretos oficiales y protección de datos”.

A día de hoy, España es el único país avanzado de la Unión Europea que carece de una ley que regule el nivel de acceso de los ciudadanos a la información pública. Y tras seis años ininterrumpidos de Gobierno, el Ejecutivo de Zapatero se ha puesto a ello. El pasado 10 de diciembre, el servicio jurídico del Ministerio de Presidencia, encargado de elaborar el borrador de la nueva ley, se reunió con la plataforma Coalición Pro Acceso, donde se agrupan 29 organizaciones no gubernamentales.

Los portavoces estatales se comprometieron a crear un organismo independiente, al estilo del Defensor del Pueblo, que se encargue de velar por el acceso de los ciudadanos a la información pública. La nueva normativa prohibirá de forma tajante el silencio administrativo y reducirá el plazo que tienen las instituciones públicas para entregar la información, que en la actualidad es de tres meses.

Sin embargo, las promesas no han contentado a todos los presentes, ya que el equipo liderado por Ángeles Ahumada, directora general de Coordinación Jurídica,

EUROPA: TRES MODELOS PARA UN MISMO DERECHO

La inmensa mayoría de los países de la Unión Europea tienen leyes que garantizan el derecho de sus ciudadanos a acceder a la información pública. En algunos casos, la responsabilidad de velar por su cumplimiento se centra en la figura del Defensor del Pueblo. Reino Unido, Alemania, Suecia y Eslovenia cuentan con un órgano rector que se encarga de forma combinada del acceso a la información

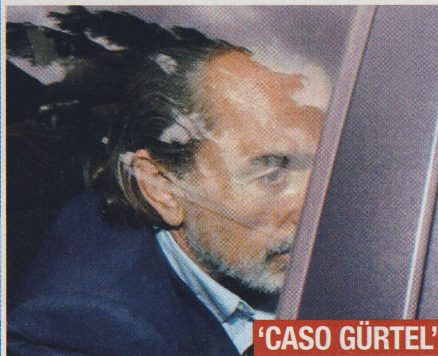
pública y de las cuestiones de protección de datos. Por otro lado, Francia y Bélgica cuentan con un tercer modelo compuesto por una comisión no combinada. Este es el modelo que, por el momento, se quiere utilizar en España. Para las organizaciones pro acceso es la solución menos aconsejable, al ser “la más débil. En estos países sus organismos casi no tienen presencia. No tienen, de hecho, ni página web”.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA

SE ACOGE AL SILENCIO ADMINISTRATIVO PARA NO INFORMAR SOBRE CÓMO SE APLICA LA CONVENCIÓN DE LA ONU CONTRA LA CORRUPCIÓN



El Estado español tiene la obligación de adaptar sus leyes a las normativas internacionales que ratifica fuera de sus fronteras. El pasado año, un ciudadano preguntó al Ministerio de Justicia qué se había hecho para adecuar la legislación local al Convenio de la OCDE para la lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención de la ONU contra la Corrupción. La respuesta nunca llegó. De ningún modo. El caso se presentó en marzo de 2008 ante la Audiencia Nacional, que negó el derecho del solicitante a conocer estos datos. Access Info ha interpuesto un nuevo recurso ante el Tribunal Supremo.



'CASO GÜRTEL'

dica del Ministerio de la Presidencia, prevé modificar el reglamento existente para el acceso a los archivos estatales, mientras los miembros de la Coalición Pro Acceso persiguen que el hecho de recibir información pública sea reconocido como un derecho fundamental, recogido en el artículo 20 de la Constitución. Y eso implicaría la creación de una ley orgánica.

En cualquier caso, la normativa española se tiene que adecuar a los principios aprobados por el Consejo de Europa, que aseguran información para todos los ciudadanos, gratuita y de forma "inmediata". En un punto vital del articulado, la Convención Sobre Documentos Públicos del Consejo de Europa prohíbe a los miembros de la Administración preguntar por el motivo de la consulta. Con esta premisa, nadie podrá preguntar por qué un ciudadano, investigador o periodista solicita la cifra de gastos de un ministerio o cualquier otro dato sensible para la imagen pública. Lo que se busca es evitar posibles vetos estatales dependiendo de la motivación.

A la cabeza de la Unión Europea en este terreno se encuentra Suecia, donde los funcionarios tienen la obligación legal

ESPAÑA ES EL ÚNICO PAÍS AVANZADO DE LA UE QUE NO HA REGULADO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

de primar las consultas públicas sobre cualquier otro trabajo y la Administración contesta a cualquier requerimiento en un plazo máximo de 48 horas. Estos plazos son vitales cuando, por ejemplo, un ciudadano tiene que litigar contra un poder público y requiere de un dato o expediente para preparar su denuncia. Es común que la entidad en cuestión se escude en el silencio administrativo para demorar el proceso. El ciudadano tiene que ir primero a los tribunales para conseguir el dato en cuestión, lo que puede alargar el proceso casi un año. Y luego, plantear su demanda real.

Mientras el Ejecutivo español mantiene su hoja de ruta y espera llevar la nueva ley al Congreso en junio de 2010, algunas de las peticiones de la organización Access Info han terminado en los tribunales (ver recuadros). La más avanzada, contra el Ministerio de Justicia, fue rechazada por la Audiencia Nacional. El fallo está recurrido en el Tribunal Supremo. Los denunciantes están dispuestos a llevar todos los casos hasta el final y terminar, si es necesario, ante los organismos jurídicos de la Unión Europea. Allí, la jurisprudencia está por el momento a su favor.

Mientras el Ejecutivo español mantiene su hoja de ruta y espera llevar la nueva ley al Congreso en junio de 2010, algunas de las peticiones de la organización Access Info han terminado en los tribunales (ver recuadros). La más avanzada, contra el Ministerio de Justicia, fue rechazada por la Audiencia Nacional. El fallo está recurrido en el Tribunal Supremo. Los denunciantes están dispuestos a llevar todos los casos hasta el final y terminar, si es necesario, ante los organismos jurídicos de la Unión Europea. Allí, la jurisprudencia está por el momento a su favor.

A día de hoy no se sabe qué ha hecho el Ministerio de Justicia para adecuar las leyes españolas a los convenios internacionales sobre corrupción. Sobre estas líneas, Francisco Correa, jefe de la trama 'Gürtel'. A la izquierda, Francisco Camps, presidente de la Generalitat valenciana.

